ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7, DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**No. PLAN DE ADQUISICIONES**	**AÑO:** 2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION	
NOMBRE DE LA NECESIDADQUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA ESTRTEGIA "PILAS CON EL NIÑO" DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN Cartagena DE INDIAS	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Septiembre de 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	GABRIELA TINOCO ALVAREZ	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 1, que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado, entre otros principios, en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad, y en el cual prevalece el interés general. A su vez, el artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de las personas en las decisiones que las afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, las autoridades públicas deben actuar de manera coordinada y armónica, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. En este marco, las entidades territoriales deben disponer de los bienes y servicios necesarios para atender adecuadamente las necesidades de la comunidad y desarrollar las competencias y funciones que les han sido asignadas.

La Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconoce la gestión del riesgo como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y la protección de los derechos e intereses colectivos, así como para mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades expuestas al riesgo. En consecuencia, la gestión del riesgo se encuentra estrechamente vinculada con la planificación del desarrollo seguro, la gestión ambiental y territorial sostenible y la participación efectiva de la población.

En este contexto, la gestión del riesgo de desastres requiere acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la identificación, conocimiento, reducción y manejo de los riesgos presentes en el territorio. En este propósito, resulta necesario desarrollar acciones de información, sensibilización, prevención y preparación dirigidas a la población, que permitan fortalecer el conocimiento frente a los escenarios de riesgo y promover la adopción de medidas orientadas a reducir sus posibles afectaciones, en el marco de las estrategias que adelante la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo, el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 establece que los gobernadores y alcaldes son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y están investidos de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. En desarrollo de estas responsabilidades, el Distrito de Cartagena de Indias debe adelantar las actuaciones necesarias para fortalecer la gestión del riesgo y apoyar las acciones de prevención, mitigación y reducción del riesgo en su territorio.

a necesidad que pretende atender la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", particularmente con la línea estratégica "Ciudad conectada y sostenible", en cuanto promueve un territorio con condiciones de sostenibilidad social, ambiental y territorial, resiliente y con capacidad de adaptación frente a las dinámicas ambientales y al cambio climático. En este marco, las acciones de gestión del riesgo deben desarrollarse de manera articulada con las comunidades y los diferentes actores presentes en el territorio.

La gestión del riesgo de desastres requiere del fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales y comunitarias para reconocer las condiciones de riesgo presentes en el territorio, promover medidas de prevención y reducción, mejorar la preparación de las comunidades y facilitar su adecuada articulación con las entidades que integran el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres. En este contexto, la participación organizada de las comunidades constituye un componente fundamental para avanzar en la construcción de territorios más seguros y resilientes.

En el Distrito de Cartagena de Indias, los Comités Barriales de Emergencias – COMBAS constituyen una estrategia de organización comunitaria orientada a fortalecer la participación de las comunidades en los procesos de gestión del riesgo de desastres. Actualmente, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD cuenta con ciento ochenta y cinco (185) COMBAS conformados y proyecta la conformación de diez (10) adicionales, cada uno integrado aproximadamente por veinte (20) a veinticinco (25) personas. Esta cobertura evidencia la existencia de una estructura comunitaria que requiere procesos continuos de fortalecimiento para contribuir de manera efectiva a la prevención y reducción de los riesgos presentes en sus respectivos territorios.

En concordancia con lo anterior, el proyecto de inversión "Generación de las acciones requeridas para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en Cartagena de Indias", BPIN 2024130010153, enmarcado en el programa Reducción del Riesgo, establece como meta de proyecto formar ciento treinta y dos (132) organizaciones comunitarias en prevención y gestión de los riesgos. Asimismo, contempla como actividad el fortalecimiento y preparación de la comunidad mediante programas educativos y de capacitación que permitan informar sobre los riesgos a los que se encuentra expuesta y sobre las medidas de prevención, mitigación y respuesta necesarias para desarrollar procesos de reducción del riesgo de desastres y demás actividades propias de la gestión del riesgo.

En desarrollo de este propósito, se requiere continuar fortaleciendo las capacidades de los COMBAS mediante acciones de formación y capacitación que permitan ampliar y actualizar los conocimientos y habilidades de sus integrantes en materias relacionadas con la identificación y comprensión de los riesgos existentes en sus comunidades, la adopción de medidas preventivas, la preparación frente a situaciones de emergencia, la comunicación y reporte oportuno de condiciones de riesgo y la articulación con la OAGRD y demás entidades competentes. Estas acciones deberán desarrollarse de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones particulares de los territorios, sin circunscribirse a una única metodología de formación.

El fortalecimiento de estas capacidades requiere, además, complementar los conocimientos adquiridos con elementos de dotación que apoyen el desarrollo de acciones comunitarias de prevención, preparación, comunicación, señalización y atención inicial, dentro del ámbito de actuación de los COMBAS. El diagnóstico de necesidades elaborado por la OAGRD identifica requerimientos relacionados con botiquines, extintores, lámparas LED, megáfonos, silbatos y elementos de protección y dotación personal, así como elementos de señalización sujetos a disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, la necesidad institucional no se limita a la adquisición aislada de bienes ni exclusivamente a la realización de actividades de capacitación, sino que corresponde al fortalecimiento integral de las capacidades comunitarias para la reducción del riesgo, articulando la formación y capacitación con la disponibilidad de elementos que permitan apoyar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y mejorar las condiciones de preparación de las organizaciones comunitarias frente a los diferentes escenarios de riesgo.

Por lo anterior, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres requiere adelantar un proceso de contratación que permita el suministro, distribución y entrega de los elementos necesarios para la conformación, dotación y fortalecimiento de los comités barriales de emergencia – combas del distrito de Cartagena de indias, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones definidas por la oficina asesora para la gestión del riesgo de desastres, en cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión "Generación de las acciones requeridas para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en Cartagena de Indias", BPIN 2024130010153, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades comunitarias.

Para la prevención, preparación y reducción del riesgo de desastres en el Distrito de Cartagena de Indias.

El servicio logístico podrá comprender, de acuerdo con las necesidades técnicas de cada actividad, la planeación y coordinación logística; montaje y desmontaje; para la realización de las actividades para la distribución y entrega de los elementos necesarios para la conformación dotación y fortalecimiento de los combas para ello se requiere alquiler o suministro de mobiliario, carpas y elementos requeridos para la protección frente a condiciones climáticas; equipos de sonido y ayudas audiovisuales; suministro de energía cuando sea necesario; materiales pedagógicos e informativos; elementos de identificación y divulgación; personal de apoyo logístico; transporte de elementos; hidratación; refrigerios y demás bienes o servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y eventos contemplados dentro del marco del proyecto de inversión.

La contratación bajo la modalidad de monto agotable permite administrar los recursos de manera eficiente y acorde con las necesidades reales del servicio, toda vez que el Distrito podrá solicitar únicamente los bienes y servicios que efectivamente requiera para cada actividad, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones previamente establecidas. En consecuencia, la Entidad no se obliga a solicitar la totalidad de las cantidades estimadas en la ficha técnica, sino aquellas que resulten necesarias durante la ejecución contractual y hasta agotar el presupuesto asignado.

Esta modalidad también permite atender la variabilidad propia de las actividades y eventos contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital, dentro de la línea estratégica "Ciudad conectada y sostenible", el impulsor de avance "Cartagena Adaptada al Clima y Resiliente" y el programa "Reducción del Riesgo", orientado al fortalecimiento de las acciones encaminadas a disminuir las condiciones de riesgo y aumentar las capacidades del Distrito y sus comunidades para la prevención, preparación y gestión del riesgo de desastres.

En este marco, el proyecto de inversión "Generación de las acciones requeridas para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en Cartagena de Indias", identificado con código BPIN 2024130010153, contribuye a la meta resultado de incrementar en un treinta por ciento (30 %) el porcentaje de inversión en gestión del riesgo del Distrito y a la meta producto de coordinar veintitrés (23) acciones para mitigación y atención de desastres.

De manera específica, el proyecto establece como meta formar ciento treinta y dos (132) organizaciones comunitarias en prevención y gestión de los riesgos y contempla entre sus actividades el fortalecimiento y preparación de la comunidad mediante programas educativos y de capacitación orientados al conocimiento de los riesgos a los que se encuentra expuesta, así como de las medidas de prevención, mitigación y respuesta requeridas para desarrollar procesos de reducción del riesgo de desastres y demás actividades propias de la gestión del riesgo.

En consecuencia, las acciones previstas para el fortalecimiento de las capacidades comunitarias de los Comités Barriales de Emergencias – COMBAS guardan relación directa con los propósitos, metas y actividades del proyecto de inversión, en la medida en que buscan fortalecer organizaciones comunitarias y proporcionar conocimientos, capacidades y medios que contribuyan a la prevención y reducción de las condiciones de riesgo presentes en sus territorios.

De esta manera, la contratación proyectada constituye un instrumento para avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa Reducción del Riesgo, fortaleciendo la participación y preparación comunitaria como componente de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Cartagena de Indias.

En virtud de lo anterior, se encuentra justificada la contratación a monto agotable de un operador logístico para apoyar el desarrollo de las actividades y eventos contemplados dentro de la estrategia "La contratación proyectada, en el marco del proyecto de inversión "Generación de las acciones requeridas para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en Cartagena de Indias", identificado con código BPIN 2024130010153, se requiere con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las actividades y metas previstas en el programa Reducción del Riesgo, particularmente aquellas orientadas al suministro, distribución y entrega de los elementos necesarios para la conformación, dotación y fortalecimiento de los comités barriales de emergencia – combas del distrito de Cartagena de indias,

a Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD cuenta actualmente con ciento ochenta y cinco (185) Comités Barriales de Emergencias – COMBAS conformados y proyecta la conformación de diez (10) adicionales, lo que representa una estructura comunitaria de amplia cobertura territorial que demanda acciones permanentes para fortalecer sus conocimientos, capacidades y condiciones de preparación. En este sentido, resulta necesario adelantar la prestación del servicio de logística, así como complementar dichas acciones con la dotación de elementos requeridos para apoyar las actividades comunitarias de prevención, preparación, comunicación y reducción del riesgo.

El diagnóstico realizado por la OAGRD evidencia necesidades de dotación relacionadas, entre otros elementos, con botiquines, extintores, lámparas LED, megáfonos, silbatos y elementos de protección y dotación personal, además de elementos de señalización cuya incorporación dependerá de la disponibilidad presupuestal. Estas necesidades deben abordarse de manera articulada con los procesos de formación y capacitación, de forma que el fortalecimiento de los COMBAS no se limite al suministro de los elementos, sino la logística requerida para la organización de los eventos de entrega de los implementos contribuyendo asi al desarrollo de capacidades comunitarias que puedan ser aplicadas en sus respectivos territorios.

La contratación proyectada permitirá fortalecer las acciones previstas en el proyecto de inversión, manteniendo correspondencia con su meta de formar ciento treinta y dos (132) organizaciones comunitarias en prevención y gestión de los riesgos y con la actividad orientada a fortalecer y preparar a la comunidad mediante programas educativos y de capacitación sobre los riesgos existentes y las medidas de prevención, mitigación y respuesta.

En consecuencia, la contratación se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades de los Comités Barriales de Emergencias – COMBAS, mediante la logística requerida, contribuyendo al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y al fortalecimiento de la capacidad comunitaria para la reducción del riesgo de desastres en el Distrito de Cartagena de Indias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, corresponde al Director Administrativo de Apoyo Logístico atender las necesidades de adquisición de bienes y servicios de las dependencias que conforman el Distrito, en los términos de las competencias asignadas. Así mismo, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas, corresponde al Distrito de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar un contratista con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD, en desarrollo de las actividades y eventos contemplados dentro de la estrategia "**GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS**

Por lo expuesto, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias requiere adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: "**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN, DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS BARRIALES DE EMERGENCIA – COMBAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – OAGRD**

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN, DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS BARRIALES DE EMERGENCIA – COMBAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – OAGRD

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos para apoyar la ejecución en la planificación, coordinación y realización de los eventos logísticos para la conformación, dotación y fortalecimiento de los comités barriales de emergencia combas de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas adjuntas a este estudio previo.ficaciones y las condiciones técnicas generales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

El presente objeto incluye el suministro y la prestación de los servicios logísticos para la ejecución de las actividades que se deriven del objeto contractual:

1. **Personal humano:** Esto incluye la asistencia de personal en diversas áreas, como planificación de eventos, coordinación logística, comunicaciones, entre otros. Estos servicios serán necesarios para garantizar que las actividades programadas se planifiquen y ejecuten de manera eficiente y efectiva.

2. **Servicios Logísticos:** Abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los eventos, actividades y estrategias que se pretenden implementar. Incluye la realización de actividades como: la reserva de espacios para la realización de los eventos, el suministro de materiales, mobiliario y decoración, suministro de equipos de sonidos y electrónicos, suministro de elementos coleccionables y condecoraciones, y/o cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos. Este alcance estará sujeto a la cantidad de asistentes de cada evento.

3. **Servicios de publicidad:** diseño, producción y distribución de materiales impresos y prendas distintivas que sirvan como medio de comunicación y promoción.

4. **Organización y realización de las actividades:** El contratista deberá coordinar todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de las actividades y eventos contemplados dentro de la estrategia "Pilas con el Niño", de acuerdo con los requerimientos y lineamientos establecidos por la Entidad.

5. De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad contratante. Esto puede abarcar desde la elaboración de agendas y programas, la coordinación de actividades, hasta la gestión del presupuesto y la evaluación posterior del evento.

6. **Suministro de refrigerios e hidratación:** Entregar refrigerios frescos y debidamente empaquetados de acuerdo con las especificaciones técnicas, en los lugares que establezca el supervisor.

7. **Entrega de los bienes y servicios:** La entrega de kit e insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios donde se desarrollarán las actividades programadas por la entidad contratante, de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la Entidad no se obliga a solicitar la totalidad de las cantidades estimadas en la ficha técnica, sino únicamente aquellas que requiera durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contrato a celebrar tendrá como alcance el suministro de los elementos que conforman la ficha técnica, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las cuales se encuentran descritas en el anexo Técnico, las que se constituyen

FICHA TECNICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TERMINO**
ALIMENTOS			
1	**ALMUERZO O CENA EJECUTIVO** * 250 gr Proteina (Carne de Res, Pollo, Pescado) * Porcion de Carbohidratos (Arroz, Papa o Pastas) * Ensaladas (variedad) * Jugo Natural o Gaseosa 250 ml	UNIDAD	N/A
2	**ALMUERZO O CENA BASICO** * 200 gr de proteina (cerdo, pollo o res) * Porción de carbohidratos (arroz o papa) * Ensalada de vegetales frescos o al vapor * Jugo Natural o Gaseosa 250 Ml	UNIDAD	N/A
3	**REFRIGERIO BASICO:** **1 Pasaboca tamaño personal en las siguientes opciones:** *Dedo grande de Queso *Empanadas (Pollo, Carne, Hawaiana o Jamón y queso) *Pan de bono *Pastelitos (Carne o de Pollo) 1 Jugo Natural o Gaseosa minimo 250 ml **Empacado individual.**	UNIDAD	N/A
4	**REFRIGERIO REFORZADO:** ***** 1 Sandwich Pan Blanco de Jamon y Queso y vegetales /Hamburguesa de Carne y vegetales-/Wrap o Burrito de pollo y vegetales * 1 Porcion de frutas 150 gr. * 1 Jugo Natural o Gaseosa 250 ml * Golosina **Empacado individual.**	UNIDAD	N/A
5	Fritos típicos (Arepa con huevo, Carimañola de queso y carne, Empanada de maíz con carne, Kibbe) con salsas como suero costeño,guacamole,ají, pico de gallo presentado en bandeja con hoja de bijao.	COMBO DE 50 UNIDADES	N/A
	BEBIDAS Y ESTACIONES DE AGUA Y CAFÉ		
6	Agua Botella de Plastico 600 ml c/u	UNIDAD	N/A
7	Agua Botella de Plastico 300 ml c/u	UNIDAD	N/A
8	Gaseosa envase plastico x 250 ml	UNIDAD	N/A
9	Gaseosa envase plastico x 400 ml	UNIDAD	N/A
10	Estación de Cafe y Agua para 100 personas (**INCLUYE:** Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
11	Estación de Cafe y Agua para 50 personas (**INCLUYE:** Café, Agua Refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
	ALQUILER DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA EVENTOS		
12	Alquiler Mesas redondas. (10 Puestos) Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
13	Alquiler Tablones Vestidos o Mesa Plegable Plastico o madera medidas de 180x70x74 cms	UNIDAD	DIA

14	Alquiler Sillas Tipo Shivary – Tiffany. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
15	Alquiler Sillas plasticas color blanco sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas minimas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazon de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	DIA
16	Alquiler Tarima para eventos por modulos de 2.4x.1.2 Mts	M2	DIA
17	Alquiler de Carpas de 4x4x2,5 mts, lona impermebale color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
18	Alquiler de Podium MDF blanco	UNIDAD	DIA
19	Alquiler de Vallas de Seguridad o Cerramiento 200x100 cms	UNIDAD	DIA
20	Alquiler de Baño Portatil eventos capacidad: 300 usos por día. inodoro con tapa.tanque de almacenamiento y depósito biodegradable. orinal. portapapel (2 rollos de papel higiénico c/u). todos los cuartos de baño disponen de un sistema de ventilación y un desagüe. después de cada uso, el desagüe se puede activar mediante una palanca para limpiar el inodoro. papelera. dispensador de gel antibacterial.suministro de insumos de aseo. señalización interna y externa acerca del uso de la cabina sanitaria. incluye instalación, desintalación y transporte hasta el lugar del evento	UNIDAD	DIA
	AUDIOVISUAL Y TELECOMUNICACIONES		
21	Alquiler de Smart TV LED Full HD de 50-65” con base a piso	UNIDAD	DIA
22	Alquiler de Video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	DIA
23	Alquiler Pantalla de proyección 3.20 x 4.20 Front para interiores	UNIDAD	DIA
24	Alquiler Micrófono profesional de solapa (Sennheiser, Shure)	UNIDAD	DIA
25	Alquiler de extensión eléctrica de 10 Mts con 3 entradas	UNIDAD	N/A
26	Alquiler Micrófono Profesional inalámbrico de mano	UNIDAD	DIA
27	Alquiler de Equipos de Sonido (Cabinas, bajos, bajos dobles, monitores, microfonos, consolas y demas equipamento necesario para la recepción de sonido en sitio abierto para 3.000 personas.)	UNIDAD	DIA
	SERVICIO DE IMPRESIÓN, DOTACION Y SUMINISTROS		
28	FOTOCOPIADO en Papel Bond Blanco, Tamaño Oficio y/o Carta	UNIDAD	N/A
29	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
30	Afiche de 1/4 de pliego 4 tintas, papel propalcote 115 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
31	Pendon con Porta Pendón Tipo Araña de 100x200 cms Impresión en Banner a Full color alta resolucion (Diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
32	Escarapela Impresa a Full Color, Marcado, Funda y Cordón.	UNIDAD	N/A

33	Carpeta Tamaño Oficio de Carton de colores con logos institucionales (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
34	Autoadhesivo Medidas 5 cm impresos a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
35	Esfero o Boligrafo Publicitarios Marcados a una Tinta	UNIDAD	N/A
36	Boton Publicitario Medidas de 5.5 cm Diametro, Herraje metalico, Impresion a Full Color	UNIDAD	N/A
37	Libreta media carta de 50 hojas, portada propalcote 300 a 4x1 tinta, grapada y pegada en el lomo	UNIDAD	N/A
38	Lámpara portátil LED recargable, tipo reflector de emergencia, Batería recargable; autonomía mínima de 4 horas; mínimo 500 lúmenes; al menos 2 modos de iluminación; carcasa resistente a impactos y salpicaduras, mínimo IP44; cable de carga incluido.	UNIDAD	N/A
39	Silbato de seguridad tipo rescate, sin bola Fabricado en plástico ABS o material de resistencia equivalente; alta intensidad sonora, mínimo 100 dB según ficha del fabricante; resistente al agua; incluye cordón o sistema de sujeción.	UNIDAD	N/A
40	Megáfono recargable de 25 a 30 W Potencia nominal mínima de 25 W; alcance de voz declarado por fabricante de al menos 300 metros en condiciones favorables; batería recargable; función de sirena; control de volumen; correa de transporte; cargador incluido.	UNIDAD	N/A
41	Extintor portátil de polvo químico seco ABC, Capacidad nominal de 20 lb (9,07 kg); agente multipropósito ABC; cilindro metálico; manómetro; manguera y boquilla; pasador de seguridad; soporte; etiqueta de instrucciones, fecha de carga y certificación aplicable.	UNIDAD	N/A
42	Botiquín tipo B, según clasificación aplicable, Gabinete, maletín o contenedor resistente y transportable; insumos para atención inicial; elementos de protección personal, gasas, vendas, apósitos, solución salina y demás componentes definidos en un listado técnico anexo.	UNIDAD	N/A
43	Camilla rígida tipo tabla espinal larga, Fabricada en polietileno de alta densidad o material equivalente; longitud aproximada de 180 a 190 cm; capacidad de carga mínima de 150 kg; asas laterales; superficie lavable; incluye mínimo 3 correas de sujeción e inmovilizador lateral de cabeza compatible.	UNIDAD	N/A
44	Juego de paletas señalizacion PARE/SIGA para control de paso, Dos caras o dos paletas con mensajes PARE y SIGA; diámetro mínimo de 30 cm; material rígido resistente a la intemperie; superficie de alta visibilidad, preferiblemente reflectiva; mango ergonómico.	UNIDAD	N/A
45	Botas industriales impermeables de caña alta, tipo PVC de seguridad. Fabricadas en PVC o caucho impermeable; caña alta de mínimo 35 cm; suela antideslizante con labrado profundo; puntera de seguridad resistente a impactos; plantilla resistente a perforaciones; tallas surtidas del 35 al 45; cumplimiento de norma técnica de seguridad aplicable, acreditado mediante ficha o certificación del fabricante.	UNIDAD	N/A

46	Conjunto impermeable industrial de dos piezas, tipo chaqueta y pantalón. Fabricado en poliéster recubierto de PVC, poliuretano o material equivalente; chaqueta con capucha ajustable; cierre frontal protegido; pantalón con cintura elástica; costuras termoselladas; bandas reflectivas; resistente al agua; tallas S, M, L, XL y XXL.	UNIDAD	N/A
47	Chaleco institucional de alta visibilidad, tipo brigadista. Fabricado en poliéster o material equivalente; bandas retrorreflectivas horizontales y verticales; cierre frontal; mínimo dos bolsillos; identificación COMBAS y OAGRD mediante bordado o estampado resistente; tallas S a XXL; diseño y colores sujetos a aprobación institucional.	UNIDAD	N/A
48	Gorra tipo béisbol de seis paneles. Fabricada en dril, algodón-poliéster o material equivalente; visera precurvada; sistema de ajuste posterior; costuras reforzadas; identificación institucional mediante bordado o estampado; color por definir.	UNIDAD	N/A
49	Diploma o Certificados Impreso a Full Color, Propalcote 200 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
	PERSONAL LOGISTICA		
50	Personal Servicio de Apoyo Logistico o Catering	UNIDAD	DIA
	TRANSPORTE		
51	Transporte en Camion tipo turbo NHR, aire acondicionado / conductor/combustible, para transporte o recorridos casco urbano Cartagena y sus orregimientos	UNIDAD	DIA
52	Transporte Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando Transporte a los en la siguiente ruta: Cartagena-Isla Múcura (Ida y Regreso)	UNIDAD	DIA
53	Transporte Lancha con conductor y combustible con capacidad de 15 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte entre los siguientes destinos: Cartagena-Tierra Bomba- Punta arena-Caño de oro y Bocachica.(Ida-Regreso)	UNIDAD	DIA
54	Transporte Lancha con conductor y combustible con capacidad de 35 personas, para realizar transporte de Isla múcura a Islote	UNIDAD	DIA
55	Transporte Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos : Islas del rosario - Barù (Ida y Regreso)	UNIDAD	DIA
56	Transporte Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos : Islas del fuerte (Ida y Regreso)	UNIDAD	DIA
57	Transporte Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos Tierra Bomba, Punta Arena, Caño de Loro y Bocachica. (Ida y Regreso)	UNIDAD	DIA

en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta, la cual es por precios unitarios.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena Indias, a través del contrato a celebrar, se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La doctrina del Honorable Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha pronunciado respecto de esta tipología contractual en los siguientes términos:

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales (…). Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.(…).(CONSEJODE ESTADO; SALADE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE; Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)

Así las cosas, atendiendo las especificaciones del contrato a celebrar y su finalidad, esto es, la prestación de servicios logísticos para apoyar en la ejecución, planificación, coordinación y realización de diferentes eventos adelantados por la oficina de gestión de riesgo y desastre de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, resulta coherente establecer que el presente objeto contractual se ajusta a la tipología contractual de la Prestación de Servicios..

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será en el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrando los bienes y prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y plazos establecidos en el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

2. regar los bienes objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones señaladas por el Supervisor del Contrato, garantizando su adecuada recepción y funcionamiento.

3. Proveer todos los bienes, para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

4. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gastos administrativos, imprevistos y cualquier otro costo asociado hasta la entrega final en la ciudad de Cartagena de Indias.

5. Garantizar el adecuado embalaje, protección, manipulación, conservación y transporte de los bienes suministrados, evitando pérdidas, daños o deterioros durante su traslado y entrega.

6. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas, sin costo adicional para la entidad.

7. En caso de devolución por defectos, deterioro, incumplimiento de especificaciones o cualquier otra causa atribuible a la calidad del suministro, reponer los bienes correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato.

8. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual observe adecuados estándares de comportamiento, respeto, atención, presentación personal, relaciones humanas y trato digno hacia los beneficiarios, funcionarios y demás personas relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, sin perjuicio de las condiciones legales que resulten aplicables.

10. Cumplir con las normas sanitarias, de calidad e inocuidad aplicables al transporte, almacenamiento, conservación, empaque y suministro de alimentos, refrigerios o productos que formen parte de la ejecución contractual.

11. Garantizar que los envases, empaques y embalajes utilizados cumplan con las condiciones de resistencia, higiene, limpieza, desinfección y demás requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

12. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.

13. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, de conformidad con la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen o complementen.

14. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

15. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, priorizando la contratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente.

16. Presentar con cada solicitud de pago los soportes que acrediten el cumplimiento de la obligación anterior o, en su defecto, la documentación que justifique la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su observancia.

17. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, sanitarias, laborales y de seguridad aplicables a la ejecución del contrato.

18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, objeto y finalidad del contrato, así como aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, la oferta presentada y los documentos contractuales.

2.4.2 gaciones del Distrito:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2) uministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

8) Suscribir el acta de Liquidación.

9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

Se deja constancia para la celebración del contrato cuyo objeto es: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA Oficina de Gestión del Riesgo y Desastres de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, EN EL MARCO DE SU MISIONALIDAD Y FUNCIONES, la Alcaldía Mayor del Distrito, Turístico y Cultural de Indias, cuenta con autorización para celebrar este tipo de contratación, de conformidad con lo establecido en la constitución política, Ley 909 de 2004, 1952 de 2019, Decreto Ley 1567 de 1998, y Decreto 1083 de 2015.

2.6 SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE DEL DISTRITO DE CARTAGENA** o por el funcionario delegado por la Secretaria General para tal fin.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

8. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato

9. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
10. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.

11. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.

12. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuestoanual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

- "***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibemás de diez(10) manifestaciones de interés puedecontinuar el procesoo hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De suerte que el procedimiento corresponde al de selección abreviada de menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del **DISTRITO DE CARTAGENA**, para la vigencia fiscal 2026.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el estudio del sector efectuado, correspondiente al objeto contractual, el costo estimado de la presente contratación asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.339.607.255), el cual incluye en el presupuesto las tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien.

Nota 1: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado, permitiendo definir el valor promedio de los precios unitarios.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

La estimación del presupuesto oficial se realizó de conformidad con la estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la prestación de los servicios y bienes que conforman el alcance del objeto de este proceso, la cual se llevó a cabo partiendo de la base de condiciones del mercado y el respectivo sector económico que rigen actualmente en el país, así mismo se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la Entidad y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por la Entidad).

4.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, solicitara a la secretaria de hacienda distrital, certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
26002450 **26002451**	09/10/2026

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar se pagará, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados" en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados", se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación oadiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.

OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.**

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad solicitará requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos, determinados en el pliego de condiciones, a fin de escoger una propuesta que cumpla a cabalidad con el objeto a contratar y que el riesgo en la ejecución sea bajo.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

A fin de establecer un orden de elegibilidad se asignarán puntajes a los proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.5
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**100**

6 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna,

Cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT **890.480.184-4**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4

Característica	Condición
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la Liquidación el contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	N/A	N/A
Garantía de Pago Anticipado	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Plazo del contrato y doce (12) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Informaci ón necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

*«**Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

***PARÁGRAFO 1º.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO 2º.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*

***PARÁGRAFO 3º.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».*

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente
los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

*«**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».*

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia 2026, determinando el Umbral Pymes en la suma de $511.708.497 COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación supera el umbral establecido para MiPymes, NO resulta ser susceptible de ser limitado a MiPymes.

10. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

2026.09.28
20:12:49 -05'00'

GABRIELA TINOCO ALVAREZ
OAGRD

Proyecto;
BEATRIS CASTILLO
Asesora jurídica OAGRD